



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 313A - 2019 - MDC

Catacaos, 20 de Noviembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 517-2019-MDC-ARQ.LACR.SGO-GDURYST de fecha 20 de Noviembre de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 948-2019-MDC-ING-EARG/GDURYST de fecha 20 de Noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Informe N° 00546-2019/MDC.GAJ de fecha 20 de Noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;



Que, con Resolución Gerencial Municipal N° 152-2019-MDC de fecha 28 de Junio de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA LECHUZA, DISTRITO DE CATACAOS-PIURA-PIURA”, por el monto de S/ 1'466.635.45 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cinco Mil con 45/100 Soles).

Que, el Informe N° 517-2019-MDC-ARQ.LACR.SGO-GDURYST de fecha 20 de Noviembre de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Obras, comunica que habiéndose aprobado el Expediente Técnico mediante Resolución Gerencial Municipal N° 152-2019-MDC de fecha 28 de Junio de 2019 y para continuar con la fase de inversión, solicita la designación del Supervisor mediante Acto Resolutivo al Ing. **CARLOS IGNACIO LEON LA TORRE**, para lo cual se deben realizar los respectivos trámites administrativos correspondientes.



Que, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en su Artículo 186°.- Inspector o Supervisor de Obras dice: Durante la ejecución de la Obra, debe contarse de modo permanente y directo con un Inspector o con un supervisor según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El Inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, mientras que el Inspector es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin, en el caso de ser una persona jurídica, esta designada a una persona natural como supervisor permanente en la Obra.

Que en el Artículo 187° de Reglamento establece que: “La Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del Inspector o Supervisor según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra (...)

Que, el Supervisor de Obra, es el encargado de Supervisar Técnica-Económica-Administrativa, la ejecución de la obra, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Ley N°30225, reglamento mediante D.S N°344-2018-EF), siendo muy necesaria su participación en la ejecución del proyecto, y por ende es de suma importancia se realice su respectiva designación.

Que, el Informe N° 948-2019-MDC-ING-EARG/GDURYST de fecha 20 de Noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, concluye que al haberse Aprobado el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA LECHUZA, DISTRITO DE CATACAOS-PIURA-PIURA”, solicita la designación como supervisor del Proyecto al Ing. **CARLOS IGNACIO LEON LA TORRE**.

Que, el Informe N° 00546-2019/MDC.GAJ de fecha 20 de Noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 344-2018-EF que: *Artículo 187.- Funciones del Inspector o Supervisor: 187.1.-La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. 187.2.- El Inspector o el Supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o*



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. 187.3.- El contratista brinda al Inspector o Supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

Que, respecto a ello queda claro que es de suma necesidad cumplir con el requisito de Contratación de Supervisor; el mismo que efectuará las acciones de control a favor de la Entidad durante todo el Proceso de Ejecución de la Obra; hasta su respectiva culminación y liquidación.

Que, de la revisión de la documentación alcanzada se evidencia que respecto a la cuantía del servicio a contratar este no se encuentra bajo los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado o su Reglamento; ello conforme lo señala el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el que se ha previsto que: Artículo 5°: Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, 5.1.- Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de acuerdo marco.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNESE como Supervisor de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA LECHUZA, DISTRITO DE CATACAOS-PIURA-PIURA, al Ing. CARLOS IGNACIO LEON LA TORRE, ello conforme a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, ello en aplicación del Artículo 187° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO 2°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, al Ing. CARLOS IGNACIO LEON LA TORRE, y a las demás dependencias administrativas de esta institución para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL